

---

**Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados**

18 de julio de 2012

Español

Original: inglés

---

Ginebra, 14 a 25 de noviembre de 2011

**Acta resumida de la segunda sesión**

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el lunes 14 de noviembre de 2011, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Ganev .....(Bulgaria)

## Sumario

Intercambio general de opiniones (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de la Conferencia se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar la Conferencia.

*Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.*

**Intercambio general de opiniones (continuación)**

1. **El Sr. Sougouri** (Burkina Faso) dice que la utilización de las armas convencionales prohibidas en virtud de la Convención constituye una amenaza para los frágiles procesos de democratización, buena gobernanza y establecimiento del estado de derecho. Su utilización por actores no estatales es uno de los principales obstáculos al desarrollo y el éxito de los esfuerzos internacionales de cooperación. Burkina Faso está firmemente determinada a luchar contra la proliferación de esas armas, habida cuenta del valor que atribuye a la paz entre las naciones. Su delegación desea destacar la importancia del logro de la universalidad de la Convención e instar a los Estados que todavía no se hayan adherido a ella a que lo hagan. Además, celebra las actividades emprendidas en el marco del Programa de Patrocinio y es partidaria de fortalecerlo. Burkina Faso es parte en la Convención sobre Municiones en Racimo y está adoptando medidas para aplicar sus disposiciones.
2. **El Sr. Peláez** (Argentina) lamenta que el Grupo de Expertos Gubernamentales en su última reunión, en agosto de 2011, no haya logrado resultados finales sobre la cuestión de las municiones en racimo a fin de poder adoptar un protocolo pertinente en el marco de la Convención sobre las armas convencionales. Confía en que la última versión del texto del Presidente del Grupo, junto con los trabajos de la Conferencia, se traducirá en ese instrumento.
3. Su Gobierno ve la necesidad de un protocolo aunque la Argentina ni produce ni transfiere municiones en racimo, nunca las ha utilizado y ha destruido sus existencias. Es necesario un régimen internacional, jurídicamente vinculante, en el que los grandes usuarios y productores de municiones en racimo se comprometan a su regulación y prohibición. No es suficiente ni conveniente dejar cuestiones tan relevantes en términos humanitarios a merced de las políticas nacionales.
4. Espera que las delegaciones que aún desean considerar nuevas propuestas continúen demostrando flexibilidad y acepten un lenguaje de compromiso que tenga en cuenta las preocupaciones en materia de seguridad nacional. Un nuevo protocolo podría tener beneficios tangibles inmediatos.
5. Si bien tal vez sea necesario desarrollar nuevos instrumentos que respondan a las consecuencias humanitarias del uso de ciertos tipos de armas convencionales, también es necesario que continúe fortaleciéndose la aplicación de los Protocolos existentes en el marco de la Convención, todos ellos ratificados por la Argentina. Espera que la universalización de la Convención y sus Protocolos se realice evitando la formulación de reservas relacionadas con la seguridad por parte de los Estados que sean contrarias a los principios y los objetivos humanitarios de los instrumentos.
6. En lo que respecta a las minas distintas de las minas antipersonal, su Gobierno considera que el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos en su forma enmendada el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II enmendado) es una respuesta insuficiente para hacer frente a los problemas humanitarios derivados del uso de dichas armas. Por lo tanto, está preparado para respaldar las propuestas que intentan revitalizar el debate de la cuestión con el fin de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre el uso, la producción y la transferencia de minas distintas de las minas antipersonal.
7. La Conferencia es una oportunidad para reflexionar sobre el futuro de la Convención. Ha llegado el momento de cumplir los compromisos contraídos en 1980 y reconocer el papel del multilateralismo como herramienta eficaz en las negociaciones de instrumentos sobre armas convencionales.

8. **El Sr. Gil Catalina** (España), en relación con el mecanismo de cumplimiento de la Convención, dice que su Gobierno es partidario de la racionalización del sistema de presentación de informes. En lo que respecta a la universalización de la Convención y sus Protocolos, aunque ha habido progresos, el ritmo de las adhesiones es más lento que el de otros instrumentos multilaterales. Por consiguiente, es necesario intensificar los esfuerzos de los Estados y las regiones. Es necesario también reafirmar el compromiso con el plan de acción para promover la universalidad de la Convención, aprobado en la Tercera Conferencia de Revisión, y centrar más atención en los países particularmente vulnerables a tensiones que puedan derivar en un conflicto armado.

9. Aunque las actividades que se llevan a cabo entre períodos de sesiones son muestra de la vitalidad de la Convención, en el actual contexto económico es aconsejable volver a examinar el programa de trabajo y aumentar la productividad de las reuniones.

10. En lo que respecta al proyecto de protocolo sobre las municiones en racimo, las posturas de las Altas Partes Contratantes se pueden clasificar en dos grandes categorías: algunas parecen darse por satisfechas con el texto presentado por la Presidencia del Grupo de Expertos Gubernamentales, mientras que otras están claramente disconformes, bien porque lo juzgan insuficiente, bien porque optarían por una redacción alternativa. A medida que avanzan los debates, es de vital importancia guiarse por el derecho internacional humanitario, el derecho internacional general y el sentido común. También es crucial eliminar las ambigüedades, la falta de claridad y los dobles parámetros. En opinión de su Gobierno, aunque el borrador del Presidente es un paso en la dirección correcta, es necesario seguir trabajando en él. El proyecto alternativo de protocolo presentado por Austria, México y Noruega en la última reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales (CCW/GGE/2011-III/WP.1/Rev.1) se aproxima algo más a los planteamientos de España.

11. En ese sentido, desea recalcar el firme compromiso de su Gobierno con la Convención sobre Municiones en Racimo (Convención de Oslo). España, con un costo económico notable, ha cesado de fabricar y vender esas municiones y ha destruido los arsenales en poder de sus Fuerzas Armadas. Junto con México, está liderando el grupo de trabajo sobre cooperación y asistencia de la Convención, que presentará sus conclusiones en la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo, que se celebrará en Oslo en 2012.

12. **El Sr. García** (Filipinas) dice que los artefactos explosivos improvisados, los restos explosivos de guerra y los artefactos sin estallar siguen constituyendo una amenaza para la seguridad y el bienestar de la población civil y el personal militar en su país. Los grupos terroristas activos en el país utilizan ampliamente los artefactos explosivos improvisados en particular. Agradece la contribución del Gobierno de los Estados Unidos a la eliminación de restos explosivos principalmente de la Segunda Guerra Mundial.

13. Se debería dar la importancia debida a la asistencia a las víctimas. En ese sentido, desea señalar a la atención el resultado de la Segunda Conferencia Ministerial de Examen de la Declaración de Ginebra sobre la Violencia Armada y el Desarrollo, celebrada en Ginebra en 2011, en particular en lo que respecta al efecto de las armas convencionales inhumanas en el desarrollo socioeconómico.

14. En cuanto a la difusión de información sobre la Convención sobre las armas convencionales entre el personal militar, las Fuerzas Armadas de su país imparten instrucción periódica sobre la eliminación de artefactos explosivos y temas conexos. Filipinas tiene un centro de control de municiones y equipos de inspección y eliminación en todo el país. También se imparte capacitación a los empleados del sector privado, por ejemplo, los trabajadores de los organismos de seguridad.

15. **La Sra. Ciobanu** (Rumania) dice que su Gobierno acoge con satisfacción todo mecanismo para fortalecer el cumplimiento de la Convención y sus Protocolos, todos ellos

ratificados por Rumania. El Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V) es un instrumento amplio y viable que da respuesta a las preocupaciones militares y humanitarias de forma equilibrada. El Protocolo II enmendado complementa la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención de Ottawa) y la comunidad internacional ha reconocido su importancia. También se debe encontrar una solución adecuada a las preocupaciones humanitarias planteadas por la utilización de minas distintas de las minas antipersonal.

16. Las principales cuestiones que se examinarán en la Conferencia están relacionadas con las municiones en racimo. Todo texto convenido, para que pueda redundar en importantes beneficios humanitarios, debe contar con el apoyo de los principales productores, usuarios y poseedores de municiones en racimo y debe respetar el mandato del equilibrio entre las consideraciones militares y humanitarias. Rumania sigue respaldando la aprobación de un protocolo sobre las municiones en racimo en el marco de la Convención sobre las armas convencionales y considera que el texto propuesto por el Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales es un punto de partida realista.

17. **La Sra. Adnin** (Observadora de Malasia) dice que su Gobierno espera que se logre un consenso en relación con el texto del proyecto de protocolo sobre las municiones en racimo. El Gobierno está llevando a cabo un estudio en profundidad de la Convención y sus Protocolos con vistas a la adhesión de Malasia en un futuro próximo.

18. **El Sr. Wu Haitao** (China) destaca los progresos realizados en el control de las armas convencionales en el marco de la Convención. Su país, como parte en la Convención y todos sus Protocolos, participa activamente en la cooperación internacional en el marco del instrumento.

19. Desde 1998, China ha prestado asistencia en materia de desminado humanitario a casi 40 países de Asia, África y América Latina, así como asistencia en materia de rehabilitación de las víctimas a países afectados por las minas. Está dispuesta a proseguir esos esfuerzos en cooperación con la comunidad internacional.

20. Un nuevo protocolo sobre municiones en racimo desempeñaría un papel importante en la respuesta a las preocupaciones humanitarias planteadas por la utilización de esas municiones. Al mismo tiempo, esas preocupaciones se deben equilibrar con las necesidades militares. Insta a todas las partes a que demuestren la voluntad política necesaria para lograr un resultado pragmático, equilibrado y factible.

21. Su Gobierno concede gran importancia a las preocupaciones humanitarias derivadas del abuso por los actores no estatales de los artefactos explosivos improvisados. El Gobierno está dispuesto a intercambiar opiniones y la experiencia pertinente con otras partes y apoya el debate de la cuestión en el marco del Protocolo II enmendado. La plena aplicación de ese Protocolo y el Protocolo V contribuiría a la lucha contra el problema de los artefactos explosivos improvisados.

22. La gestión de los artefactos explosivos de uso civil también es importante al abordar el problema de los artefactos explosivos improvisados y su Gobierno ha aprobado una serie de leyes y reglamentos y ha adoptado otras medidas para controlar la producción, la venta, la adquisición, el transporte y el almacenamiento de esos artículos.

23. **La Sra. Pillay** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), en nombre de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos, la Organización Mundial de la Salud, el

Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, la ACT Alliance, el All India Disaster Mitigation Institute, el Grupo Danés de Desminado, el Consejo Danés para los Refugiados, Handicap International, InterAction, el Servicio Jesuita para los Refugiados, el Consejo Noruego para los Refugiados, la Office Africain pour le Développement et la Coopération y OXFAM (Reino Unido e Irlanda), dice que, aunque aprecia los esfuerzos de las partes para dar respuesta a las preocupaciones humanitarias relacionadas con las municiones en racimo, la Convención sobre Municiones en Racimo ya disipa esas inquietudes al imponer la prohibición completa del empleo, la producción y el almacenamiento de esas armas. La prohibición completa es el único medio viable de salvar a la población civil y las operaciones humanitarias y de desarrollo de los efectos indiscriminados y duraderos de las municiones en racimo.

24. La aprobación del proyecto de protocolo sobre las municiones en racimo en su forma actual crearía un nuevo instrumento internacional más débil que las normas en vigor, sentando de ese modo un precedente inquietante en el derecho internacional humanitario. Además, se facilitaría la utilización de determinadas municiones en racimo, lo cual pondría en peligro a la población civil y al personal humanitario y de desarrollo. Según las investigaciones realizadas, las afirmaciones de los fabricantes sobre la fiabilidad de las armas, en términos de su capacidad para estallar según lo previsto o para autodestruirse, no son convincentes. Como los organismos de las Naciones Unidas han destacado reiteradamente durante las negociaciones, las submuniciones sin estallar y muy sensibles constituyen en la actualidad un mayor riesgo para la población civil y el personal de remoción debido al aumento de la sofisticación de la tecnología. Por lo tanto, insta a los Estados que no hayan firmado o ratificado la Convención sobre Municiones en Racimo a que lo hagan sin dilación.

25. Las partes en la Convención sobre las armas convencionales deberían volver a centrar sus esfuerzos en las minas distintas de las minas antipersonal y, en particular, las minas antivehículos. Se deberían reanudar las negociaciones sobre un protocolo que abarque esas armas, haciendo hincapié en que las minas tengan una vida útil breve y sean detectables.

26. **El Sr. Woolcott** (Australia) insta a los Estados que todavía no son partes en la Convención a que estudien la posibilidad de ratificarla o adherirse a ella y a las partes a que expresen su consentimiento en obligarse por todos los Protocolos anexos, como ha hecho Australia. Aunque el total existente de 114 Altas Partes Contratantes en la Convención es un logro, la adhesión de solo un Estado desde la Reunión de las Altas Partes Contratantes de 2010 demuestra que hay un gran espacio para nuevos esfuerzos hacia la universalización. Por su parte, Australia ha promovido la Convención y sus Protocolos, en particular en la región de Asia y el Pacífico, y ha hecho contribuciones financieras periódicas al Programa de Patrocinio, que considera un instrumento valioso para fomentar los objetivos de la Convención, aumentar su universalidad y prestar asistencia para su aplicación efectiva.

27. Aunque su Gobierno respalda energicamente la Convención sobre Municiones en Racimo y está trabajando en pos de su ratificación, reconoce que algunos países no están en condiciones de convertirse en partes en el instrumento. Sin un protocolo de la Convención sobre las armas convencionales, el derecho internacional carecerá de restricciones y prohibiciones suficientes al empleo de municiones en racimo por los Estados que se encuentran al margen del marco de la Convención de Oslo y el empleo prácticamente libre de trabas de las municiones en racimo seguirá siendo una desgraciada posibilidad. Por lo tanto, su delegación apoya la continuación de las negociaciones sobre la base del texto presentado por el Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales a fin de encontrar una solución intermedia aceptable. Sin embargo, el resultado de las negociaciones debe contener un importante elemento humanitario. Un protocolo de la Convención sobre las

armas convencionales sería un paso hacia la prohibición mundial de las municiones en racimo y, a pesar de su carácter temporal, podría servir para recabar la participación de Estados cruciales en el establecimiento de normas mínimas.

28. Se debería reflexionar sobre la labor futura de las partes, en 2012 y con posterioridad. La Convención solo seguirá siendo un instrumento relevante y sólido del derecho humanitario y el control de armas si se fortalece periódicamente. Por lo tanto, la Conferencia debería estudiar la posibilidad de establecer un mandato para los debates sobre las minas distintas de las minas antipersonal en el Grupo de Expertos Gubernamentales en 2012. La cuestión no se ha abordado significativamente desde hace cinco años, pero el reciente fallecimiento en Sudán del Sur de 18 civiles que viajaban en un autobús que activó una mina antivehículos y la utilización de esas minas por las tropas del ex-Presidente Muammar Gaddafi como arma de terror contra la población libia muestran claramente la necesidad de contrarrestar el riesgo que constituyen esas armas. También sería deseable un intercambio genuino sobre el alcance del Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III) y su aplicabilidad a otras armas que tengan el mismo propósito y efecto.

29. **El Sr. Kmentt** (Austria) dice que su Gobierno respalda plenamente el enfoque de la consolidación, la aplicación y la universalización de la Convención y sus Protocolos. En ese sentido, agradece las propuestas formuladas para mejorar y facilitar la presentación de los informes de transparencia y la labor que se está realizando sobre un plan de acción acelerado para promover la universalidad de los instrumentos.

30. En lo que respecta al Protocolo V, la presentación de informes de calidad y el intercambio periódico de información entre los Estados son fundamentales para lograr una cooperación y una asistencia efectivas en el marco del Protocolo. El enfoque holístico del plan de acción de asistencia a las víctimas será crucial para que los supervivientes de incidentes con artefactos sin estallar y artefactos explosivos abandonados ejerzan todos sus derechos. Sin embargo, es necesario desplegar nuevos esfuerzos para lograr la aplicación efectiva del plan de acción, en particular la mejora de la presentación de informes. La aplicación de un enfoque sinérgico y práctico a la asistencia a las víctimas entre los diversos instrumentos del derecho internacional humanitario, en particular la ampliación de las disposiciones pertinentes del Protocolo V a otros protocolos de la Convención, facilitaría el cumplimiento de las obligaciones al respecto.

31. Su Gobierno se ha comprometido con la Convención sobre Municiones en Racimo como medio de fortalecer el derecho internacional humanitario. Comparte la preocupación del Comité Internacional de la Cruz Roja, entre otros, por las negociaciones celebradas sobre la cuestión de las municiones en racimo en el marco de la Convención sobre las armas convencionales. El enfoque utilizado en la elaboración del texto del Presidente ha sido un error y las preocupaciones de su propia delegación, así como de otras, se han ignorado sistemáticamente. El texto del Presidente legitimaría enormes cantidades de municiones en racimo que se sabe que causan terribles problemas humanitarios. Su Gobierno también tiene serias reservas sobre el precedente que se sentaría mediante la aprobación de un protocolo que debilitara las normas internacionales. Es inconcebible que los Estados se puedan referir a la Convención sobre Municiones en Racimo como la regla de oro mientras estudian la posibilidad de aceptar esa medida.

32. A fin de que el texto final sea complementario de la Convención sobre Municiones en Racimo y compatible con ella, Austria, México y Noruega han elaborado un proyecto de protocolo alternativo. Su delegación está preparada para mejorar esa propuesta, reelaborar el proyecto del Presidente o estudiar cualquier otro planteamiento que se presente. Sin embargo, la delegación considera que solo se puede lograr un acuerdo si se está dispuesto a cambiar el enfoque seguido en el Grupo de Expertos Gubernamentales.

33. **El Arzobispo Tomasi** (Santa Sede) expresa reconocimiento por las medidas positivas adoptadas desde la Tercera Conferencia de Revisión. Sin embargo, lamenta que no se haya logrado ningún acuerdo sobre las minas distintas de las minas antipersonal. Al mismo tiempo, es alentador que la cuestión siga en el programa, puesto que la mayoría de los interesados sigue considerando esas armas una amenaza importante contra la población civil.

34. Tal vez fuera necesario revisar el Protocolo III, relativo a las armas incendiarias, para dejar constancia de las importantes novedades desde su aprobación y fortalecer la protección de la población civil contra esa categoría de armas.

35. En la Tercera Conferencia de Revisión, varias delegaciones rechazaron un documento presentado por la Santa Sede y otros en que se pedía la aprobación de un mandato de negociación de un nuevo protocolo sobre las municiones en racimo. Posteriormente, su delegación ha decidido colaborar con otros Estados para encontrar una solución humanitaria satisfactoria al margen del marco de la Convención sobre las armas convencionales. La Convención sobre Municiones en Racimo resultante prevé soluciones de prevención y reparación y ha contribuido a atajar el aumento del número de víctimas y de la contaminación de zonas con municiones en racimo.

36. Sin embargo, su delegación sigue apoyando los esfuerzos para lograr un protocolo sobre las municiones en racimo, siempre que el texto sea compatible con el espíritu y la letra de la Convención de Oslo. Tristemente, en su forma actual, el proyecto de protocolo, si se aprobara, debilitaría el derecho internacional humanitario en vigor, sentando un precedente inaceptable y traicionando las aspiraciones de los pueblos de que se reduzca el impacto de los conflictos armados. A fin de lograr el objetivo de la Convención sobre las armas convencionales, a saber, la protección de la población civil, se necesita un consenso firme. Los compromisos injustos e ineficientes simplemente privarían al instrumento de credibilidad. A ese respecto, su delegación respalda plenamente la posición del Comité Internacional de la Cruz Roja.

37. **La Sra. Jordán** (Cuba) dice que cada vez es más importante preservar el multilateralismo en las relaciones internacionales, basado en un estricto respeto a los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. En el moderno mundo unipolar, se hacen más notorios el hegemonismo, el unilateralismo, el intervencionismo directo y encubierto, la inseguridad, los intentos de justificar el uso preventivo de la fuerza y hasta la utilización de la guerra como instrumento de política exterior. Además, a pesar de la crisis económica de cuyos peores efectos son víctimas los países en desarrollo, los gastos militares aumentan cada año a ritmo acelerado y en 2010 alcanzaron los 1,63 billones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales un solo país gastó la mitad.

38. Su Gobierno concede particular importancia a la Convención, por su contribución al desarrollo de las normas del derecho internacional humanitario, al mismo tiempo que preserva los legítimos intereses de seguridad de las partes. Cuba participa activamente en las labores en el marco de la Convención y cumple las obligaciones contraídas en virtud de la Convención y los Protocolos en los cuales es parte. Está considerando la posibilidad de adherirse al Protocolo sobre armas láser cegadoras (Protocolo IV) y al Protocolo V.

39. El Movimiento de los Países No Alineados ha señalado reiteradamente el desequilibrio entre los países industrializados y los países en desarrollo en cuanto a la producción, la posesión y el comercio de armas convencionales y ha subrayado la necesidad de reducciones significativas por los países industrializados en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y regionales. El enfoque de la cuestión en los foros internacionales ha solido ser selectivo y de doble rasero; los mismos países que abogan por limitar ciertos tipos de armas convencionales, como las armas

pequeñas y las armas ligeras, fabrican otros tipos de armas convencionales cada vez más sofisticadas y devastadoras. Aunque el desarme nuclear debería ser siempre la máxima prioridad, no habrá paz ni seguridad sin la prohibición y eliminación total de las armas convencionales.

40. Su delegación comparte plenamente las preocupaciones expresadas por el uso indiscriminado e irresponsable de las minas diferentes de las minas antipersonal. Sin embargo, cualquier medida para solucionar el problema debe tener en cuenta el derecho legítimo de los pueblos a defenderse y a proteger sus territorios de la agresión. Cuba ha estado sometida durante los últimos 50 años a la agresión constante de una Superpotencia militar y, por lo tanto, no le resulta posible renunciar al uso de las minas antipersonal, de conformidad con el derecho de legítima defensa reconocido en la Carta de las Naciones Unidas, y no se ha adherido a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

41. Los avances tecnológicos por sí solos no resolverán los problemas de índole humanitaria asociados a las municiones en racimo, por lo que deberían ser prohibidas en su totalidad. Encomia los esfuerzos del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2008 a 2011 para alcanzar un equilibrio entre las preocupaciones humanitarias y la diversidad de intereses de seguridad en los complejos debates acerca del proyecto de protocolo sobre las municiones en racimo y dice que esas negociaciones deberían continuar.

42. **El Sr. Benevides** (Brasil) dice que, aunque el Brasil se ha aislado del flagelo de la guerra, nunca se ha mostrado indiferente al sufrimiento causado por el poder devastador de la guerra. Como miembro fundador de las Naciones Unidas, considera que el uso de la fuerza es legítimo solo en las circunstancias previstas en la Carta de las Naciones Unidas y como último recurso. A fin de reducir al mínimo el sufrimiento excesivo causado por las hostilidades militares, los Estados deben cumplir plenamente los principios establecidos en el derecho internacional humanitario. La Convención sobre las armas convencionales consagra algunos de los principios más importantes, como la protección de la población civil de los efectos de las hostilidades y la idea de que el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir los métodos o los medios de guerra no es ilimitado.

43. El Protocolo V entró en vigor para el Brasil el 30 de mayo de 2011. Por consiguiente, el Brasil participa en la Conferencia como Alta Parte Contratante en la Convención y todos sus Protocolos.

44. Su delegación espera que la Conferencia apruebe un protocolo sobre las municiones en racimo. Ese resultado sería la culminación de cuatro años de negociaciones destinadas a formular un texto para luchar contra el efecto humanitario de esas armas. Su delegación considera que el proyecto del Presidente es el que más se acerca al mandato conferido al Grupo de Expertos Gubernamentales, que dispone que todo proyecto de texto debe lograr un equilibrio entre las consideraciones militares y humanitarias. Aunque el proyecto del Presidente tal vez no responda a las aspiraciones y las preocupaciones de todos los Estados que participan en las negociaciones, es indudable que puede cambiar la situación sobre el terreno. El proyecto de protocolo requeriría que los principales productores y usuarios de municiones en racimo asumieran un amplio conjunto de obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario. Impondría determinadas prohibiciones inmediatas, establecería otras prohibiciones significativas durante los 12 años siguientes, prescribiría normas más estrictas para la producción de las armas en cuestión y ampliaría significativamente la prestación y la facilitación de la asistencia a las víctimas. Un protocolo basado en el proyecto del Presidente sería mejor que la alternativa de no tener ninguna obligación en absoluto en lo que respecta a las municiones en racimo, como es el caso de numerosos Estados.

45. Aunque su delegación respeta la opinión de las partes que cuestionan el efecto humanitario del proyecto de protocolo, comparado, por ejemplo, con la Convención sobre Municiones en Racimo, considera que la ventaja del multilateralismo reside en la posibilidad de reunir a Estados con opiniones diferentes para negociar y lograr un compromiso en un esfuerzo por elaborar instrumentos auténticamente universales.

46. Otra tarea importante de la Conferencia es la cuestión de la universalización. Su delegación celebra la adhesión de 14 nuevos Estados a la Convención sobre las armas convencionales desde la Tercera Conferencia de Revisión, éxito atribuible al efecto del plan de acción para promover la universalidad de la Convención. Sin embargo, queda mucho por hacer y se debe seguir dando prioridad a la universalización. Por consiguiente, su delegación respaldará la recomendación de que se incluya la universalización como tema permanente del programa de las reuniones anuales de las partes en la Convención.

47. **La Sra. Arana Vizcaya** (Nicaragua) dice que Nicaragua, al ratificar la Convención sobre Municiones en Racimo, asumió el compromiso de prohibir y erradicar este tipo de armamento, que atenta contra las personas y es contrario a las disposiciones del derecho internacional humanitario. Su delegación comparte las preocupaciones expresadas por otros Estados de que el borrador de protocolo sobre las municiones en racimo pretenda disminuir el alcance de las disposiciones de la Convención de Oslo. El proyecto de protocolo no debe ser contrario al espíritu de esa Convención, prohibir solo parcialmente las municiones en racimo ni establecer disposiciones confusas o incompatibles con el derecho internacional humanitario. Además, es inaceptable que la asistencia a las víctimas quede a discreción de los Estados.

48. Reitera el compromiso de Nicaragua con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario e insta a los Estados a trabajar conjuntamente por el bienestar de toda la población, de conformidad con las normas del derecho internacional humanitario.

49. **La Sra. Rahamimoff-Honig** (Israel) dice que la Convención sobre las armas convencionales es el único foro de negociación que incluye a todos los agentes más pertinentes, lo cual contribuye a que sus resultados se encuentren entre los más eficaces sobre el terreno. La fortaleza de la Convención procede de su principio fundamental de que se debe lograr un equilibrio entre los objetivos militares y humanitarios.

50. Se deben intensificar los esfuerzos por promover la universalización, centrándose en particular en partes del mundo como su propia región, el Oriente Medio, donde muy pocos Estados han expresado su consentimiento en obligarse por la Convención.

51. La existencia de dos instrumentos sobre las minas, las armas trampa y otros artefactos explosivos, a saber, el Protocolo II original y el Protocolo II enmendado, da lugar a diversos problemas jurídicos y políticos. La Conferencia debe determinar la manera más apropiada y práctica de convencer a los Estados para que suscriban las obligaciones impuestas por el Protocolo enmendado, lo cual fortalecería la Convención y su efecto humanitario. Hay diversas maneras de lograr ese objetivo y la Conferencia no se debería limitar prematuramente a la adopción de cualquier método.

52. El problema de los artefactos explosivos improvisados, que tienen consecuencias devastadoras en numerosas regiones del mundo y son el arma preferida de los terroristas, también está relacionado con el Protocolo II enmendado. A pesar de los encomiables esfuerzos del Coordinador del tema durante los tres últimos años por promover el conocimiento y la comprensión de esos artefactos, ha llegado el momento de comenzar una nueva fase y determinar las mejores prácticas o directrices para dar respuesta al problema de seguridad que plantean. Las propuestas comprenden la concienciación sobre el alcance y las características del problema y el estudio de la manera de aumentar el control de los explosivos que se puedan utilizar en la fabricación de artefactos explosivos improvisados,

incluidos los materiales de doble uso. Las partes deben colaborar para prevenir las transferencias, la producción y el uso no autorizados de artefactos explosivos improvisados.

53. Su delegación desempeñará un papel activo y constructivo en los esfuerzos por formular un protocolo sobre las municiones en racimo, al igual que durante todas las negociaciones anteriores. Se han logrado grandes progresos al respecto durante los cuatro últimos años. El texto del Presidente es el fruto de intensas deliberaciones y un compromiso conjunto para abordar urgentemente las preocupaciones humanitarias asociadas al uso de esas armas. La atención se debe centrar ahora en colmar las lagunas restantes y llevar el proceso a buen término. Su delegación confía en que todas las partes en la Convención aprecien los beneficios de un instrumento que produciría resultados prácticos inmediatos y tendría auténticas repercusiones humanitarias. Un instrumento como ese también obligaría a los Estados que consideran que las municiones en racimo son armas legítimas y necesarias a emprender un costoso proceso de modernización. De lo contrario, esos Estados no tendrían ninguna obligación en lo que respecta a las municiones en racimo, aparte de las normas generales del derecho internacional humanitario.

54. Cabe esperar que la existencia de otros instrumentos, que podrían tener un alcance más amplio pero no gozan del apoyo de muchos de los Estados más afectados, no obstaculice el logro de un resultado satisfactorio en el marco de la Convención. Sería un error, desde un punto de vista político y jurídico, considerar un acuerdo alcanzado por un grupo de Estados afines, pocos de ellos productores o usuarios de municiones en racimo, la solución al problema. Desde un punto de vista humanitario, es perfectamente posible que ese enfoque se revele contraproducente.

55. **El Sr. Kommasith** (República Democrática Popular Lao) observa los resultados positivos logrados desde la Tercera Conferencia de Revisión, incluida la entrada en vigor del Protocolo V y el considerable aumento del número de sus partes y dice que la República Democrática Popular Lao ha logrado grandes progresos hacia su propia adhesión al Protocolo y espera depositar su instrumento de consentimiento en obligarse por él en los próximos meses.

56. Su delegación lamenta que las negociaciones acerca del proyecto de protocolo sobre las municiones en racimo permanezcan en punto muerto. Aunque reconoce la necesidad de lograr un equilibrio entre las preocupaciones humanitarias y los objetivos militares nacionales, cree que todo nuevo protocolo debe complementar la Convención sobre Municiones en Racimo y no debilitarla. El proyecto del Presidente no ha satisfecho las expectativas de numerosos Estados, especialmente los afectados por las municiones en racimo. La República Democrática Popular Lao es el país más afectado del mundo en cuanto al número de municiones en racimo por persona. Conoce demasiado bien el sufrimiento que esas armas infligen a la población civil y el grave retraso que causan al proceso de reconstrucción socioeconómica mucho después del cese de las hostilidades y su Gobierno desea salvar a otros Estados de la suerte que ha corrido el pueblo lao. A pesar de la divergencia de opiniones sobre el proyecto de protocolo, su delegación está dispuesta a colaborar con todas las partes afectadas en un esfuerzo por lograr un consenso sobre las cuestiones pendientes.

57. **La Sra. Vuković** (Croacia) dice que Croacia es parte en la Convención sobre las armas convencionales y todos sus Protocolos y presenta debidamente sus informes nacionales anuales sobre el cumplimiento. Además, su Gobierno ha aportado un experto cualificado sobre la Convención al grupo de expertos sobre el cumplimiento y está interesado en estudiar la manera de aprovechar mejor los conocimientos técnicos disponibles. No escatima ningún esfuerzo para alentar a los Estados que todavía no son partes en la Convención y todos sus Protocolos a que se adhieran a ellos, compartan su experiencia y presenten informes sobre el cumplimiento, que constituyen un instrumento

crucial de rendición de cuentas y fomento de la confianza entre Estados en el foro único que constituye la Convención.

58. Su delegación lamenta que no se haya logrado ningún consenso en relación con el texto del proyecto de protocolo sobre las municiones en racimo. Croacia no es solo un Estado parte en la Convención sobre Municiones en Racimo, sino también un país afectado por esas armas. Por consiguiente, su delegación está dispuesta a trabajar diligentemente para lograr un consenso y agradecería nuevas propuestas que aceleraran la consecución de ese objetivo y, al mismo tiempo, cumplieran el mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales y tuvieran en cuenta el texto del Presidente. Croacia seguirá participando plenamente en toda iniciativa para prohibir o restringir el uso de municiones en racimo.

59. **El Sr. Applerh** (Observador de Ghana) dice que su delegación desea sumarse a la declaración formulada por el representante de Costa Rica en nombre de 27 países. Ghana está determinada a fortalecer la voluntad mundial que se refleja en la Convención sobre las armas convencionales, así como los esfuerzos internacionales para reforzar la seguridad mundial y reducir el daño excesivo a la población mucho después del fin de las guerras. No puede apoyar ninguna propuesta que no sea compatible con ese compromiso.

60. Su delegación ha tomado nota de las afirmaciones de que determinados tipos de municiones en racimo que se podrían permitir en el marco del futuro protocolo VI podrían estar equipadas con un mecanismo de autodestrucción para que no constituyan una amenaza contra la población civil. Ha tomado nota también de las opiniones que contradicen esas afirmaciones. Es evidente que es necesario seguir reflexionando sobre el asunto e idear un mecanismo para verificar esas afirmaciones. Su preocupación es que, si se permitiera la utilización de determinadas categorías de bombas en racimo, los Estados podrían adoptarlas como arma preferida. Ello plantea la cuestión de si todos los Estados y, en particular, los países menos adelantados, tienen la capacidad para adquirir y almacenar esas armas de manera segura. Aunque es gratificante observar que las municiones en racimo, a diferencia de las armas pequeñas y las armas ligeras, no plantean un problema importante en África, ello podría dejar de ser así si esas armas se pudieran utilizar legalmente.

61. Es necesario mitigar el daño colateral causado por las municiones en racimo a la población civil inocente, en lugar de centrarse en consideraciones comerciales, industriales o económicas. La posición de su Gobierno es que, hasta que se pueda verificar que las municiones en racimo no causan unas lesiones y un daño excesivos a la humanidad y, por lo tanto, no son contrarias al objeto y el propósito de la Convención y sus cinco Protocolos, las partes deberían proceder con cautela y prohibir su utilización. Ghana, por su parte, sigue siendo partidaria de la prohibición completa.

62. **El Sr. Žerovec** (Eslovenia) dice que su Gobierno está por lo general satisfecho con los progresos logrados en el marco de la Convención durante los cinco últimos años: se han logrado avances constantes hacia el objetivo de la universalización y el Programa de Patrocinio ha permitido la participación de varios países en reuniones celebradas en el marco de la Convención, que se sigue considerando un instrumento importante en la esfera del derecho internacional.

63. Es necesario que las partes adopten una decisión importante en la Conferencia sobre el mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales, que ha estado negociando un proyecto de protocolo sobre las municiones en racimo durante los cuatro últimos años. En ese sentido, su delegación celebra la declaración del representante de Costa Rica.

64. No hay consenso sobre el proyecto de protocolo en su redacción actual y el texto del Presidente no responde adecuadamente al efecto humanitario del uso de las municiones en racimo, como requiere el mandato del Grupo. Su delegación comparte las graves preocupaciones humanitarias y jurídicas expresadas en relación con el texto por los

representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja, los órganos de las Naciones Unidas y la sociedad civil, entre otros. Se necesitan mejoras, en particular de los artículos 4, 5 y 7, que fijan el año 1980 como el comienzo de un período de transición que, en opinión de su delegación, se debería acortar, y todas las transferencias de municiones en racimo se deberían prohibir inmediatamente.

65. Su delegación celebra toda medida adoptada para luchar contra el problema de las municiones en racimo por los Estados que todavía no son partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y los alienta a que se adhieran a ella lo antes posible. Confía en que se trate de concluir, en la Conferencia en curso, un protocolo sobre las municiones en racimo que complemente el derecho internacional en vigor y, lo que es más importante, que aborde adecuadamente el efecto humanitario de esas armas.

66. **El Sr. Laurie** (Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas) dice que, como uno de los órganos de las Naciones Unidas que contribuyen periódicamente a la labor realizada en el marco de la Convención sobre las armas convencionales, el Servicio de Actividades relativas a las Minas considera que se han hecho grandes progresos desde la Tercera Conferencia de Revisión en lo que respecta a la universalización y la aplicación de la Convención. Esos progresos se deben en gran medida a la aplicación efectiva del plan de acción para promover la universalidad de la Convención, así como al establecimiento del mecanismo de cumplimiento, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención y el Programa de Patrocinio. Las partes en la Convención deberían proseguir esos esfuerzos a lo largo de los cinco próximos años.

67. Los progresos realizados también se pueden atribuir a la particular importancia de las cuestiones abordadas en el marco de la Convención. No es sorprendente que el Servicio de Actividades relativas a las Minas haya centrado su atención en la aplicación de los dos protocolos relacionados con las actividades relativas a las minas, a saber, el Protocolo II enmendado y el Protocolo V, así como en los esfuerzos desplegados en relación con las minas distintas de las minas antipersonal y las municiones en racimo. La posición de las Naciones Unidas sobre la necesidad de fortalecer las normas en vigor del derecho internacional humanitario sobre las minas antivehículos es bien sabida. La Convención es el mejor marco para lograr ese objetivo.

68. En su mensaje a la Conferencia, el Secretario General de las Naciones Unidas ha señalado que la experiencia demuestra claramente que las municiones en racimo utilizadas hasta la fecha causan un daño inaceptable a la población civil. Desgraciadamente, la labor sobre el terreno del Servicio de Actividades relativas a las Minas ha registrado y confirmado esa experiencia. A pesar de los numerosos esfuerzos por mejorar el proyecto de protocolo sobre las municiones en racimo, el texto actual sigue permitiendo la utilización de determinados tipos de municiones en racimo empleados en conflictos recientes con graves consecuencias humanitarias. Habida cuenta de ello, el Servicio de Actividades relativas a las Minas se ha sumado a la declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

*Se levanta la sesión a las 17.10 horas.*